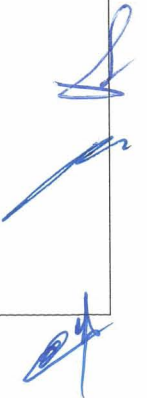


## Informe de Resultados Finales

Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

## ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.	2
II. ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.	2
III. AREA FISCALIZADA.	5
IV. ANTECEDENTES.	6
V. RESULTADOS.	7
VI. MONTO, POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.	9
VII. RESUMEN.	10
VIII. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN.	10
IX. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	11



Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

### I. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:

Verificar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, entregables, prestación de los servicios y finiquito de las contrataciones del servicio médico, se hayan realizado conforme a la legislación y normativa aplicable.

### II. ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:

El periodo auditado fue del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023.

El 15 de junio de 2023, a través de oficio no. OIC-AAIDMGP-SHF-098-2023, se le notificó que el periodo de ejecución del acto de fiscalización se amplió al 29 de septiembre de 2023.

### Universo

Tomando como base la información registrada en el sistema CompraNet, se identificó que durante el periodo auditado estuvieron vigentes tres contratos relacionados la prestación del servicio médico, por un importe total de \$280,540,000.00 (Doscientos ochenta millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se consideró como universo al total de los contratos vigentes del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, mismos que se relacionan a continuación:

Prestador del Servicio	Procedimiento de Contratación	Vigencia del contrato	Monto Máximo del contrato	Vigencia del convenio Modificatorio	Monto Máximo del Convenio Modificatorio
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., en conjunto con Challenge Consulting, S.C. (OMA)	Licitación Pública	01/05/2020 al 30/04/2023	Ejercicio 2020: \$25 millones Ejercicio 2021: \$36 millones Ejercicio 2022: \$40 millones Ejercicio 2023: \$15 millones Total: \$116 millones	01/05/2020 al 30/04/2023	Ejercicio 2020: \$25 millones Ejercicio 2021: \$59.2 millones Ejercicio 2022: \$40 millones Ejercicio 2023: \$15 millones Total: \$139.2 millones
ASISMED, S.A.P.I. de C.V. (ASISMED)	Adjudicación Directa	22/08/2022 al 31/10/2022	\$10.7 millones	Primer convenio 22/08/2022 al 31/01/2023	Ejercicio 2022: \$10.7 millones Ejercicio 2023: \$2.1 millones Total: \$12.8 millones.
				Segundo Convenio 22/08/2022 al 31/02/2023	
Proveedora de Servicios Empresariales y Soluciones Optimas, S.A. de C.V. (PROSESO)	Licitación Pública	01/03/2023 al 31/12/2024	Ejercicio 2023: \$60 millones Ejercicio 2024: \$68.5 millones Total: \$128.5 millones		

Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

 Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

 Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

 Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**
**Muestra y representatividad:**

La muestra se construyó por la selección del monto máximo a ejercer en los ejercicios 2022 y 2023 de cada uno de los contratos, monto que, en su conjunto, ascendió a la cantidad de \$127,800,000.00 (Ciento veintisiete millones de pesos 00/100 M.N) que representa el 61.28% del total máximo contratado, integrados de la sigue forma:

<b>Prestador del servicio</b>	<b>Monto máximo</b>
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., en conjunto con Challenge Consulting, S.C. (OMA)	\$55.0 millones
ASISMED, S.A.P.I. de C.V. (ASISMED)	\$12.8 millones
Proveedora de Servicios Empresariales y Soluciones Optimas, S.A. de C.V. (PROSESO)	\$60.0 millones

La revisión se llevó a cabo mediante pruebas selectivas aplicadas de conformidad con las normas generales de auditoría pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado.

Se revisaron las etapas de planeación, contratación y ejecución de los contratos seleccionados, mediante los siguientes procedimientos:

**✚ Planeación**

Como parte de los trabajos realizados en la presente auditoría, respecto de los servicios contratados con las empresas ASISMED y PROSESO, se verificaron los documentos generados previo al inicio de los procedimientos de contratación que obran en los expedientes que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, remitió para dichos efectos, conforme a lo siguiente:

- Revisión de la evidencia documental que acredite que la investigación de mercado se llevó a cabo en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, y su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.
- Se verificará que, previo al inicio del procedimiento de contratación, se haya contado con la solicitud de contratación, suficiencia presupuestal, cartas de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación en su caso dictamen técnico y justificación para realizar la contratación, así como que dicha documentación esté debidamente requisitada.



Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

 Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

 Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

 Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**
**✚ Procedimiento de Contratación:**

Respecto de los servicios contratados con las empresas ASISMED y PROSESO, se verificaron los documentos generados en los procedimientos de contratación que obran en los expedientes que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, remitió para dichos efectos, conforme a lo siguiente:

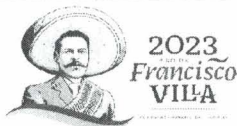
- En el caso del procedimiento de contratación por adjudicación directa, se revisó la justificación de la excepción a la Licitación Pública, el acreditamiento del supuesto de excepción y que el proveedor adjudicado cumpliera con todos los requerimientos técnicos solicitados. Asimismo, se revisó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio del procedimiento de contratación, así como que se contará con el Dictamen de adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Para la contratación adjudicada a través de Licitación Pública, se verificó el soporte remitido por el área auditada, a efecto de comprobar que acredita la selección y aplicación del criterio de evaluación, en apego a la normatividad. Asimismo, se revisó el debido establecimiento del calendario para efectuar los diferentes actos del procedimiento (Junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), así como la verificación y análisis de la Convocatoria a la Licitación Pública, y las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas.
- Se llevó a cabo el análisis del contenido de los contratos suscritos por los proveedores adjudicados, a efecto de determinar que éstos, cumplieran con los requisitos y especificaciones señaladas en la Ley de adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa en la materia.
- Verificación de las garantías de cumplimiento con el fin de comprobar que éstas se entregaron en los tiempos y con las características establecidas en la Ley de adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en apego con las especificaciones contenidas en los contratos respectivos.
- Para las contrataciones en las cuales se suscribieron convenios modificatorios, se analizó la documentación soporte, que acredita que éstos, estuvieran justificados y hubieran sido suscritos antes de la conclusión de los contratos vigentes, asimismo, se verificó cumplieran con el plazo emitido para su extensión, no excedieran el porcentaje del monto permitido, ni modificaran las condiciones pactadas originalmente.

**✚ Ejecución de los contratos (Prestación, administración, pago del servicio y aplicación de penas convencionales):**

Se revisó y analizó la documentación que fue proporcionada por la unidad auditada relativa a los expedientes de la administración de los tres contratos fiscalizados, con la finalidad de constatar que la prestación del servicio médico fue proporcionada de acuerdo con el objeto establecido en cada uno de los Contratos y sus Anexos Técnicos.

- En relación con el contrato abierto plurianual de prestación de servicios, celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Challenge Consulting, S.A. de C.V., por un importe mínimo de \$46,400,000.00 (Cuarenta y Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$116,000,000.00 (Ciento dieciséis





Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

millones de pesos 00/100 M.) y con periodo del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2023, se llevó la revisión de la totalidad del pago de los servicios devengados durante el ejercicio 2022.

Respecto de la administración y cumplimiento de contratos se determinó revisar los meses de julio y agosto 2022, por los cuales se pagaron \$13,430,233.44 (trece millones cuatrocientos treinta mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.) que representa contractualmente el 49.11 % del presupuesto ejercido en 2022.

- Para el contrato núm. SHFDARM/DA/082/2022 y sus dos convenios modificatorios, celebrados con la empresa ASISMED, S.A.P.I de C.V., se analizaron los entregables, y pagos de los servicios prestados en los meses de noviembre de 2022 a febrero de 2023, por los cuales se pagaron servicios por un monto total de \$4,556,482.60 (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 60.100/M.N.) lo que representa el 35.60% del monto máximo del contrato.
- Respecto del contrato número SHFDARM/DA/012/2023, celebrado con la empresa Proveedor de Servicios Empresariales y Soluciones Óptimas S.A de C.V., se analizaron los entregables correspondientes al mes de marzo de 2022.

### III. AREA FISCALIZADA.

El Acto de fiscalización se practicó a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, cuyo objetivo de acuerdo con el Manual de Organización General, es: "Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de las operaciones bancarias de la Institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario".

De entre sus funciones, se destacan para efecto del presente acto de fiscalización (entre otras), las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la administración de personal, presupuesto, recursos materiales y tecnologías de la información, para la operación de las unidades administrativas de la institución y el cumplimiento normativo conforme a los requerimientos estratégicos institucionales considerando las mejores prácticas de la Banca de Desarrollo.
- b) Dirigir la elaboración y difusión de lineamientos para la instrumentación de las políticas institucionales en materia de recursos humanos.
- c) Coordinar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones de la Institución como patrón, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables a dicha relación y a la naturaleza jurídica de la Institución.
- d) Coordinar y dirigir conforme a la normatividad vigente de adquisiciones.
- e) Dirigir el seguimiento a los planes, políticas y apego a normas, así como rendición de cuentas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
- f) Participar en las sesiones de los órganos colegiados de SHF, conforme a las disposiciones normativas o que le sean encomendadas por la Dirección General.

Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"****IV. ANTECEDENTES.**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se llevó a cabo la práctica del Acto de Fiscalización número 04/2023, al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para tal efecto, con fecha 7 de marzo de 2023, el entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Lic. Rodrigo Pacheco Huerta emitió la Orden del Acto de Fiscalización número 04/2023 contenida en el oficio No OIC-AAIDMGP-SHF-038/2023, dirigida al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General de Adjunto de Administración y Operaciones, la cual fue entregada en la Unidad auditada el mismo día de su emisión.

Por su parte, con oficio número DGAAO-2023-058 de fecha 10 de marzo de 2023, el Director General de Adjunto de Administración y Operaciones, designó a la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, como enlace para atender el desarrollo y requerimientos de información relacionados con el acto de fiscalización que nos ocupa.

Para el desarrollo y ejecución del presente acto de fiscalización se comisionó a los CC. Rodrigo Pacheco Huerta, entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., como Coordinador del acto de Fiscalización, Miriam Sulamita Saldivar Marquez, Especialista de Auditoría Interna, así como a los Analistas de Auditoría Juan Manuel Pérez González, Efrén Sandría Hernández y José Guadalupe Martínez Ruiz.

El 18 de abril de 2023, el Lic. Rodrigo Pacheco Huerta, entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con oficio núm. OIC-AAIDMGP-SHF-077/2023, informa al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General de Adjunto de Administración y Operaciones que, a partir de esa fecha formaran parte del personal comisionado para la práctica acto de fiscalización que nos ocupa los CC. Paúl Combe Ainza, Especialista de Auditoría Interna, Eva Contreras Martínez y Sandra Patricia Vazquez Buitrón, Analistas de Auditoría.

A través de oficio Núm. OIC-AAIDMGP-SHF-098/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Ing. Arq. Paul Combe Ainza, Especialista en Auditoría Interna, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 99, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General de Adjunto de Administración y Operaciones, que el periodo de ejecución del acto de fiscalización se amplía al 29 de septiembre de 2023.

El 4 de agosto de 202, el Lic. Sergio Ortega Hernandez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con oficio núm. OIC-AAIDMGP-SHF-138/2023, informó al Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General de Adjunto de Administración y Operaciones, que a partir de esa fecha el suscrito, sustituye como coordinador del acto de fiscalización al Ing. Arq. Paul Combe Ainza, Especialista en Auditoría Interna.



Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

 Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

 Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

 Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

## V. RESULTADOS

Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación que fue proporcionada por la unidad auditada durante el periodo de ejecución de la auditoría, se determinaron 10 resultados preliminares, los cuales se dieron a conocer al Director General Adjunto de Administración y a la Directora de Administración, servidora pública designada como enlace para la atención del acto de fiscalización, tal como se hizo constar en el mediante Acta de Presentación de Resultados y Hallazgos Preliminares del Acto de Fiscalización 04/2023 de fecha 14 de junio de 2022, otorgando a la unidad auditada con fundamento en el artículo 24 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, un plazo de cinco días hábiles a efecto de que se aportará información y documentación complementaria para la justificación y/o aclaración de los citados resultados.

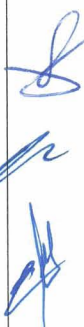
Al respecto mediante oficios números DAD/INT/660/2023, DAD/INT/661/2023, DAD/INT/663/2023, DAD/INT/664/2023, DAD/INT/667/2023, DAD/INT/668/2023 y DAD/INT/669/2023 fechados el 14 de septiembre de 2023, la Directora de Administración, remitió diversa información y documentación para aclarar los hallazgos contenidos en las Cédulas de Resultados Preliminares 01, 02, 04, 05, 08, 09 y 10. Cabe hacer mención que respecto de los hallazgos contenidos en las Cédulas de Resultados Preliminares 03, 06 y 07, el área auditada no proporcionó información alguna para su atención.

Derivado de los argumentos vertidos y del análisis de la documentación remitida mediante los oficios antes citados, este Órgano Interno de Control determinó que la información y documentos proporcionados para aclarar los hallazgos preliminares, fue suficiente para la atención a los hallazgos contenidos en las Cédulas de Resultados Preliminares 01, 02, 04, 05, 08, 09 y 10, por lo que se procedió a generar las Cédulas de Resultados Definitivos de las tres cédulas de resultados preliminares que no fueron atendidas por el área auditada, las cuales fueron presentadas y firmadas por parte de los responsables de su atención, el 29 de septiembre de 2023, destacando lo siguiente:

### 1. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS O ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA ATLANTIS OPERADORA SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CHALLENGE CONSULTING, S.A. DE C.V.

El 1 de mayo de 2020 se formalizó el contrato abierto de prestación de servicios, con objeto de la "Administración de servicios de salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica...", celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal y Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. (OMA) en participación conjunta con Challenge Consulting, S.A. de C.V. derivado de la Licitación Pública Nacional núm. LA-06820002-003-2020, por un importe mínimo de \$46,400,000.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$116,000,000.00 (Ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.), con periodo del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2023. Al respecto, se detectaron diversas irregularidades en los entregables del servicio, como a continuación se detallan:

- No se localizó el directorio médico mensual de agosto de 2022; incumpliendo el inciso B) Administración de los servicios médicos.



Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

- En el directorio médico de enero y julio de 2022, no se localizó el número de médicos requeridos de las especialidades solicitadas en el contrato; en apego al inciso D) Contar con red propia o conveniada de médicos especialistas.
- En el directorio médico de julio de 2022, no se localizó proveedor de servicio de ambulancia; en concordancia con el inciso "H" Contar con servicio de Ambulancia.
- No existe evidencia del envío de los expedientes electrónicos dentro de los 15 días siguientes, y de las entregas mensuales de los informes detallados, estadísticos, administrativos, médicos, de morbilidad y financieros; con fundamento en el inciso "J" Contar con expediente médico electrónico para cada uno de los beneficiarios.
- En el directorio medico de enero de 2022, no se incluyen clínicas en las ciudades del interior de la república, solo se indican 4 clínicas en el Estado de México; incumpliendo el inciso "K" Contar con servicio de rehabilitación física.
- En el directorio medico de enero de 2022, no se localizó la especialidad de Medicina Nuclear; en apego al inciso "P" Clínicas de medicina nuclear.
- No se localizó en la información entregada por el área, la constancia de cumplimiento de las obligaciones contemplada en la cláusula TERCERA del contrato.

**2. FALTA DE ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NUMEROS SHFDARM/DA/082/2022 Y SHFDARM/DA/012/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN Y USO A TRAVÉS DE LA RED CONVENIADA, PARA DERECHOHABIENTES DE SHF.**

El 22 de agosto de 2022, se formalizó con la empresa ASISMED, S.A.P.I de C.V. (ASISMED), el Contrato SHFDARM/DA/082/2022 con vigencia a partir del día 22 de agosto al 31 de octubre de 2022, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Administración y uso, a través de la Red Conveniada, para Derecho habientes de SHF". Posteriormente el 31 de octubre de 2023, formalizó convenio modificadorio mediante el cual se amplió la vigencia al 31 de enero de 2023, finamente el 31 de enero de 2023 se formalizó el segundo convenio modificadorio a través del cual se amplió la vigencia de la contratación al 28 de febrero de 2023. Por otra parte, el 13 de marzo de 2023 se formalizó con la empresa Proveedorora de Servicios Empresariales y Soluciones Óptimas, S.A. de C.V. (PROSESO), el contrato No. SHFDARM/DA/012/2023 correspondiente Servicio Médico Integral de Administración y uso, a través de la Red Conveniada, para Derecho habientes de SHF, con vigencia a partir del día 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con la finalidad de verificar que los servicios se hayan realizado en apego a las especificaciones técnicas en cuanto a calidad, cantidad, precio, y en su caso, se hayan aplicado las deducciones, penas convencionales y/o sanciones correspondientes; se analizaron los entregables proporcionados con base en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas de los contratos arriba citados, correspondientes al periodo de de noviembre de 2022 a marzo de 2023.





Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

De lo anterior, se identificaron un total de 54 entregables que tenían que ser generados por las empresas ASISMED y PROSESO en una sola exhibición o de forma periódica durante la vigencia de los contratos, de los cuales, no se proporcionó evidencia de la recepción de 5 entregables generados por ASISMED y 6 entregables generados por PROSESO.

### 3. PAGOS INDEBIDOS CONTRATO SHFDARM/DA/082/2022 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.

De la verificación realiza a la documentación que acredita la prestación del servicio, los pagos y aplicación de penas convencionales y/o deductivas al contrato fiscalizado, se detectaron irregularidades en la documentación que acredita los servicios correspondientes al mes de diciembre de 2022, como lo son el reporte de asistencia del personal a cargo del consultorio se detectó que el registro de asistencia se realizó de forma manual, que el servicio se prestó únicamente con un médico general y una enfermera por turno, en 4 ocasiones el Ejecutivo Inplant no cubrió el turno completo, mientras que en el turno vespertino en 3 ocasiones el médico general no cubrió su turno completo y la enfermera en una ocasión. Sin que se localizará evidencia documental de la aplicación pena convencional y/o deductiva alguna por los incumplimientos señalados.

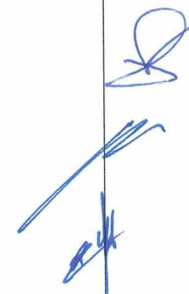
Asimismo, de la revisión realizada al pago de la siniestralidad se determinó que se efectuaron pagos servicios de hospitalización, médicos especialista y estudios de laboratorio y/o gabinete, no incluidos en la oferta económica presentada por el proveedor y/o pagadas a un costo mayor al cotizado por la cantidad total de \$408,287.41 (cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 41/100M.N.).

Por otra parte, se detectó que a 241 medicamentos no se les aplicó el descuento plasmado en las Listas de Precios Máximo al Público, y/o fueron pagados con un costo menor, generando con ello un pago en exceso por la cantidad de \$23,500.35 (veintitrés mil quinientos pesos 35/100M.N.).

### VI. MONTO, POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR

Derivado de la ejecución del acto de fiscalización 04/2023, se determinó un importe por aclarar en miles de pesos por un total de \$664.57 miles de pesos relativo a las inconsistencias detectadas en la administración del contrato celebrado con la empresa ASISMED, S.A.P.I de C.V, cuyo desglose fue detallado en la Cédula de Resultados Definitivos identificada con el número tres y que, de manera general se menciona a continuación:

Núm.	Concepto	Cantidad
1	Reporte de asistencia del personal a cargo del consultorio.	\$232,779.93
2	Pago de la siniestralidad	\$431,787.76
<b>Subtotal</b>		<b>\$664,567.69</b>



Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

## VII. RESUMEN

Como resultado del acto de fiscalización 04/2023, se determinaron tres resultados definitivos con tres observaciones correctivas y tres recomendaciones preventivas.

## VIII. OPINIÓN O DICTAMEN DEL AUDITOR

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, de cuya veracidad es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo general y el alcance establecidos en la planeación, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios para el cumplimiento de los objetivos específicos de la misma, por lo que se cuenta con el sustento razonable para emitir la presente opinión.

Como resultado de la práctica de la auditoría, para los procedimientos de contratación que fueron verificados, este órgano fiscalizador, identificó que existen oportunidades de mejora para la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones y sus áreas adscritas, en las gestiones previas al inicio de los procedimientos de contratación, poniéndose especial énfasis en la investigación de mercado y en las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, así como en el establecimiento de la documentación que deberán presentar los licitantes para la evaluación de puntos y porcentajes, entre otros, ya que como pudo apreciarse en los resultados presentados en las cédulas de resultados, la investigación de mercado realizada presenta deficiencias y las especificaciones técnicas no incluyen la totalidad de los servicios (medicamentos, especialistas, etc.) requeridos.

Por otra parte, es indispensable que, en las contrataciones de bienes y servicios, se gestione y documente adecuadamente los expedientes de contratación realizados al amparo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la suscripción de los instrumentos jurídicos se realice de manera electrónica en el Módulo de CompraNet, implementado para dichos efectos.

En cuanto a la administración de los contratos, se recomienda el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normativa aplicable en cada contrato, respecto de la recepción a entera satisfacción de los servicios, se establezcan y/o fortalezcan los mecanismos de control y supervisión que aseguren que servicios y entregables efectivamente cumplan con las especificaciones y plazos que se estipulan en los contratos y sus anexos técnicos. De igual manera, se tomen las medidas necesarias a efecto de que en todos los casos en que existan retrasos y/o incumplimientos contractuales, se proceda al cálculo, determinación y aplicación de las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto por las disposiciones previstas para cada caso particular, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Austeridad Republicana, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa en la materia.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2023  
Francisco  
VILLA

Órgano Interno de Control Específico en  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Informe de Resultados Finales

Hoja No.: 11 de 11

Acto de Fiscalización: 04/2023

Ente: **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría**

Unidad Fiscalizada: **Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones**

Clave de Programa: **210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"**

En tal sentido, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración, efectúe los actos necesarios para dar atención a las acciones determinadas y descritas en las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas incluidas en las cédulas de resultados definitivos anexas al presente informe.

#### **IX. CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

(Se adjuntan tres cédulas de resultados definitivos).